



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05129-31-03-001-2022-00022-00
A.I.	278
Demandante	Gladys Emilsen Restrepo Barrera
Demandado	Todo en Planos Arenas S.A.S.
Asunto	Niega medida cautelar

Verificadas las solicitudes de medida cautelar acompañadas con el libelo genitor, aquellas no cumplen con lo preceptuado en el artículo 599 C.G.P. y demás normas concordantes, pues como se desprende de los documentos aportados, los bienes sobre los cuales se peticiona el embargo y secuestro son de propiedad de Jorge William Arenas Múnera y no de la sociedad ejecutada, razón por la cual se deniegan.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e21a70dbc0ac7380f4f61e67978b3cc021220ba9d519aa5eb5fa153604a2fc5**
Documento generado en 22/04/2022 09:05:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>